



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MDC/C

Cieneguilla, 14 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del 2020, con Expediente N° 837-2020 de fecha 08 de febrero del 2020 incoado por el Regidor Roberto Calsin Pacompia, sobre **"Solicitud de Licencia de permiso para ausentarse a las sesiones de concejo que pudieran ser programadas entre las fechas del 09 al 25 de febrero del presente año"**, y;

CONSIDERANDO:

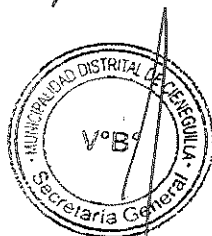
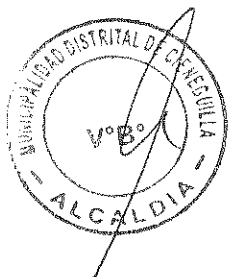
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Concejo Municipal, y una de ellas es la que indica en el inciso 27, que a la letra dice **"Aprobar las Licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, (...)"**, y, esta corroborado por el artículo 14° del reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N°244-2016-MDC, donde también señala que es una de las funciones del Concejo Municipal.

Que, todo Regidor de cualquier Municipalidad Provincial o Distrital, tiene atribuciones, obligaciones, responsabilidades, impedimentos y derechos, conforme lo señala la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con respecto a la Licencia, es un derecho que asiste al Regidos.

Que, mediante Expediente N° 837-2020 de fecha 08 de febrero del 2020 el Regidor Roberto Calsin Pacompia, solicita licencia de permiso para ausentarse a las sesiones de concejo que pudieran ser programadas entre las fechas del 09 al 25 de febrero del presente año.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **MAYORÍA** de los señores Regidores, se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de licencia del regidor Roberto Calsin Pacompia para ausentarse a las sesiones de concejo que pudieran ser programadas entre las fechas del 09 al 25 de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo al regidor Roberto Calsin Pacompia para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de tecnologías de la información y comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la municipalidad distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE